

COLEGIO INTERAMERICANO DE RADIOLOGIA

CODIGO DE ETICA Y DEONTOLOGIA MEDICA

AUTOR: Dr. Andrés Peralta Cornielle

Coordinador de la Comisión de Bioética del CIR

PRESENTACION

El presente Código de Ética y Deontología Médica del Colegio Interamericano de Radiología contiene los principios y normas de comportamiento aplicables a los especialistas radiólogos miembros para guiar sus conductas en todas y en cada una de las actividades del ejercicio de la profesión frente a la sociedad, en sus relaciones de trabajo y sus responsabilidades hacia la profesión conforme a los postulados establecidos en sus estatutos

La práctica médica en general debe estar siempre enmarcada en un ejercicio profesional moralmente aceptable que procure ante todo la observancia, promoción y respeto de los principios éticos fundamentales de la profesión: preservación de la vida, respeto de los derechos de los enfermos y compasión.

El ejercicio de la Radiología, a su vez, tiene algunas especificidades en el contexto de este marco moral en razón de que el paciente nos viene referido por otro profesional de la medicina y en consecuencia tenemos una doble obligación moral: en primer lugar el tratar al enfermo en base a los principios éticos fundamentales de la medicina contenidos en las normativas y guías de organismos internacionales que orientan y regulan el ejercicio de la especialidad, y en segundo lugar, actuar siempre en la observancia de los requerimientos éticos de la relación entre el médico del paciente y el profesional de la Radiología.

Finalmente, este Código de Ética debe ser asumido en primer lugar por el CIR como organización corporativa, en segundo lugar por cada una de las Asociaciones que lo integran y finalmente por cada uno de los radiólogos de

manera individual, razón por la cual cada uno de los postulados y pautas de este Código de Ética deberán estar plasmados en los estatutos y Códigos de Ética de cada Asociación miembro del CIR.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Los principios éticos fundamentales que se describen a continuación para regular el ejercicio de la profesión de radiología de los miembros del CIR son expositivos y no limitativos.

- a. Respeto y protección de la Vida Humana y de la Dignidad de las personas. El paciente es una persona humana y su salud está siempre referida a la unidad sustantiva del ser humano y como tal tiene derecho a conducir su propia vida de acuerdo a sus propios valores, intereses, deseos y creencias y a la protección de su salud sin discriminación por raza, género, cultura o estatus socioeconómico.
- b. Promoción y observancia de los Derechos Humanos, tal y como se establecen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por las Naciones Unidas en 1948
- c. Autonomía. Este principio da origen a la norma moral de no coartar la libertad de la persona y a la obligación de aplicar el consentimiento válido e informado al plantearse todo procedimiento diagnóstico, terapéutico o de investigación en un paciente.
- d. Beneficencia, que promueve la norma moral de siempre promover el bien para el paciente, lo cual implica una atención veraz, respetuosa y de alta calidad, respetando los valores y creencias de toda persona, y que conlleva a un ejercicio profesional humanitario
- e. No Maleficencia. Principio que implica no inducción al daño, al sufrimiento o a la discapacidad evitables y a la obligación de siempre realizar el análisis de riesgo/beneficio en toda decisión médica.
- f. Justicia Distributiva, vinculado a la norma moral de dar a cada quién lo que necesita para asegurar un adecuado nivel de atención médica de

- calidad para la restitución de la salud o para el alivio del sufrimiento, y Justicia Social de dar más a cada quien más necesita.
- g. Privacidad, unida a la norma moral que obliga a mantener el secreto médico del cual se derivan las obligaciones de resguardar las confidencias y de respetar la intimidad de los enfermos.

DECALOGO DE LA PROFESION

- A. Respetar la vida, la dignidad y la libertad de todo ser humano
- B. Promocionar la calidad de la atención de salud humanizada
- C. Respetar los valores morales, ideológicos, culturales y creencias religiosas de los pacientes.
- D. No manipular al paciente en lo axiológico, afectivo-emocional, económico-social o sexual.
- E. Facilitar que el paciente busque otras opiniones profesionales.
- F. Evitar todo tipo de discriminación por origen étnico, edad, género, ideología, credo o condición socio-económica.
- G. Respetar la privacidad, confidencialidad y el secreto medico
- H. Mantener una formación profesional adecuadamente actualizada para asegurar la competencia y la calidad en su atención a los pacientes.
- I. Evitar el lucro económico como única motivación para ejercer una actividad profesional de óptima calidad.
- J. Mantener en todo momento el compromiso de veracidad en mi labor profesional
- K. Valorar la conveniencia del trabajo en equipo con mis colegas y con otros profesionales de la salud
- L. Observar en todo momento el respeto a mis colegas y valorar en su justa dimensión sus labores profesionales, evitando emitir expresiones ofensivas y denigrantes.

RELACION USUARIO PROFESIONAL. DERECHOS DE LOS PACIENTES

En la relación profesional/usuario, los miembros del CIR están comprometido con la observancia de los Derechos del Enfermo contenidos en las normas internacionales y nacionales de la profesión médica y de la especialidad de a Radiología, y en particular:

- A. No ser perjudicado en ninguna forma por el acto medico
- B. Ser atendido de manera integral para la recuperación de la salud, no solo física, sino también, psicológica.
- C. Ser respetado en su dignidad y en su autonomía
- D. Recibir o rechaza recibir información completa y veraz sobre cualquier maniobra diagnostica, terapéutica o de investigación, y derecho a conocer los beneficios y riesgos de tales procedimientos en un lenguaje suficiente, entendible y adecuado.
- E. Consentir o rechazar libremente cualquier procedimiento diagnostico, terapéutico o de investigación que se le proponga y hacer partícipe a la familia o al tutor legal para la obtención de un consentimiento valido.
- F. Derecho a obtener del medico un informe completo y veraz sobre su diagnostico. Copia de Este informe quedara bajo la custodia del medico o de la institución. Solo en circunstancias establecidas por la ley del país podrán tener acceso a esta información terceras personas, sin la Autorización expresa del paciente y del medico.
- G. Derecho al respeto de la privacidad y confidencialidad de los datos de la historia clínica y de los secretos personales trasmitidos al medico. El profesional debe responsabilizarse de que esta privacidad sea también respetada por el personal bajo su dependencia.
- H. Derecho a que el profesional facilite en todo acto medico la utilización de medios apropiados que conduzcan al respeto del pudor, de las emociones y de la intimidad del cuerpo del paciente.
- I. Derecho a la libre elección del profesional médico que le atienda en sus problemas de salud y derecho a buscar otras opiniones sin que sea coaccionado ni perjudicado en la continuidad de su asistencia médica.

- J. Derecho a preguntar y conocer de las credenciales del profesional responsable de su atención y a no ser abandonado arbitrariamente por el profesional médico.
- K. Derecho a no ser despreciado, marginado ni estigmatizado por el profesional médico por sus condiciones físicas o psíquicas.

DERECHOS DE LOS MEDICOS RADIÓLOGOS

Todos los médicos radiólogos miembros del CIR, amparados por sus títulos y certificaciones de la especialidad y una vez cumplidos los requisitos para el ejercicio de la radiología de acuerdo a los requerimientos legales de sus respectivos países, estarán habilitados para disfrutar de los derechos siguientes:

- A. Derecho a ejercer su profesión de manera digna para su ciencia y su arte, con autonomía e independencia tanto en el ámbito público como en el privado.
- B. Derecho a no ser coaccionado por motivos, políticos ni ideológicos.
- C. Derecho de abstenerse de realizar prácticas contrarias a su conciencia aunque estén autorizadas por la ley.
- D. Derecho a recomendar libremente los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que considere convenientes para el beneficio de sus pacientes.
- E. Derecho a negar atención profesional por razones personales o profesionales, o por haber llegado al convencimiento de que no exista la relación de confianza y credibilidad indispensable con su paciente, excepto en los casos de urgencia y aquellos que pudiese faltar a sus obligaciones humanitarias. En todo caso debe recomendar al paciente a otro profesional calificado para que le atienda.
- F. En el ámbito institucional, derecho a disponer de instalaciones adecuadas para la atención de sus pacientes, así como disponer de los medios técnicos adecuados y suficientes en su lugar de trabajo.

- G. Derecho a exigir una retribución justa, tanto cuando actúa en una relación de dependencia laboral como cuando ejerce su profesión de manera liberal.
- H. Derecho a establecer contratos de trabajo con instituciones de salud públicas o privadas, verificando que los términos no contravengan ninguno de los postulados del presente código.
- I. Derecho a asociarse libremente con otros profesionales de la especialidad de radiología o de otras especialidades medicas para defender sus derechos ante personas e instituciones públicas o privadas.
- J. Derecho a solidarizarse con otros colegas en casos de trato injusto o indigno.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

- A. Responsabilidad en la calidad de la asistencia a nivel personal e institucional
- B. Responsabilidad de preservar los bienes de la naturaleza y el medio ambiente
- C. Obligación de atender a sus pacientes en condiciones físicas y síquicas adecuada de cada persona
- D. Actuar con prudencia ante los hechos científicamente comprobados y acorde con los valores éticos universales en sus opiniones o convicciones personales.
- E. Evitar ser utilizado por cualquier tipo de poder para sugestionar o manipular a terceros
- F. Responder generosamente ante necesidades extraordinarias en casos de catástrofe accidentes, epidemias, conflictos bélicos, etc., que les exijan entrega y dedicació mas allá de su práctica habitual
- G. Utilizar los mejores y mas actualizados medios de diagnostico y tratamiento para sus pacientes y procurar el rendimiento optimo y equitativo de los recursos en las instituciones donde trabaja, evitando todo despilfarro o negligencia en su utilización
- H. Esforzarse por su adecuada educación médica continua, que incluya la

formación en ética médica

OBLIGACIONES ETICAS DE LOS MIEMBROS DEL CIR

Los miembros del CIR, tanto en el seno de sus Asociaciones como a nivel individual, deberán estar comprometidos con la observancia y cumplimiento de las siguientes normativas:

- A. Observancia y cumplimiento con los Estatutos de su Asociación y con los Estatutos del CIR.
- B. Respeto y cumplimiento del Código de Etica de su Asociación y del Código de Etica del CIR.
- C. Respeto y cumplimiento de las directrices institucionales de su Asociación y del CIR
- D. Participación proactiva y entusiasta en las actividades de su Asociación y del CIR.
- E. Mantener una relación de cordialidad y de respeto mutuo con sus colegas siguiendo las pautas y normativas del Código de Etica de su Asociación y del CIR
- F. Actuar siempre en beneficio de los pacientes, respetando sus derechos y en especial su dignidad y autonomía, evitando la maleficencia y promoviendo la beneficencia.

RELACION CON COLEGAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD

Con el propósito de mantener relaciones profesionales adecuadas con sus colegas de la especialidad y con otros profesionales de la medicina, el medico radiólogo debe promover la convivencia armónica en el ámbito de su trabajo individual o colectivo, observando las siguientes normas de comportamiento.

- A. Evitar expresiones de calumnia y comentarios que perjudiquen a otros colegas.
- B. Promover el respeto mutuo en sus relaciones con otros colegas.

- C. Comunicar sin restricciones sus opiniones diagnósticas y recomendaciones a otros colegas en los casos de pacientes que deseen buscar una segunda opinión.
- D. No tomar decisiones que afecten la dignidad personal y el respeto debido al resto del equipo de salud sin la debida consulta previa con el Comité de Ética Institucional. La responsabilidad individual no desaparece por el hecho de trabajar en equipo.
- E. Respetar el trabajo y la independencia de otros profesionales, asumir sus propias responsabilidades y buscar los medios apropiados para la colaboración interdisciplinaria.
- F. No hacer competencia desleal en base a honorarios y procurar, en la medida de lo posible, ayudar gratuitamente a las personas de recursos económicos insuficientes cuando exista la necesidad para ello.
- G. Evitar la explotación económica de otros colegas actuando con justicia en todo momento.
- H. Respetar las normas institucionales en la atención a los pacientes y velar por el buen prestigio de la institución para la cual trabaja.
- I. Poner en conocimiento de las autoridades institucionales las deficiencias técnicas, de recursos humanos y materiales y cualquier situación de orden ético que obstaculicen la atención adecuada de los pacientes.
- J. El profesional llamado a actuar como perito no podrá brindar al mismo tiempo asistencia profesional al paciente involucrado en el peritaje.
- K. En casos de peritaje, el profesional deberá informar de manera comprensible su misión al paciente y si este rechaza ser interrogado o evaluado por el perito, el profesional deberá abstenerse de hacerlo.

PRACTICAS NO ETICAS

El profesional de la radiología debe comportarse en todo momento de manera digna y decorosa y con profesionalidad y comprometerse en evitar las prácticas no éticas que se indican a continuación.

- A. Participar en la dicotomía de honorarios con otros colegas.

- B. Recibir pagos o retribuciones de cualquier índole por referimiento de pacientes por parte de otros profesionales médicos o instituciones de salud.
- C. Sobornar a cualquier persona tomando como base su capacidad profesional.
- D. Influir desde su posición profesional para ocupar cargos electivos o funciones administrativas haciendo valer su posición en beneficio propio.
- E. Utilizar publicidad engañosa, manipulativa o desleal con fines de conquistar clientes.
- F. Engañar a la sociedad al opinar como miembro de la comunidad científica sobre productos o aparatos comerciales cuya eficacia no este comprobada científicamente.
- G. Emitir informes profesionales tendenciosos o falsos y certificados de complacencia.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS ETICOS

Las Agrupaciones Nacionales deberán promover la conformación en su seno de Comités Institucionales de Ética, multidisciplinarios para el conocimiento, análisis y evaluación de los conflictos y dilemas éticos que pudiesen surgir en el ejercicio profesional de sus miembros. Las resoluciones y sanciones adoptadas deberán ser comunicadas por escrito al Comité de Ética del CIR.

FACULTADES DISCIPLINARIAS

En el caso de miembros individuales, la condición de miembro de CIR se pierde por las siguientes razones:

- A. Por exclusión de las Agrupaciones Nacionales por las razones que fueren
- B. Por violación de cualquiera de los acápite contenidos en el presente Código de Ética y Deontología Medica.
- C. Por lo establecido en los párrafos b) y c) del Capitulo XII, Artículo 37 de los Estatutos del CIR.

ADENDUM

Normas, Códigos y Declaraciones Internacionales

1. Juramento de Hipócrates (Siglo IV AC)
2. Consejos de Esculapio
3. Plegaria del Médico (Siglo XII)
4. Juramento de Maimonides (1185)
5. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
6. Código de Montpellier
7. Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial (1948-1968)
8. Principios de Ética Médica. ONU 1982)
9. Código de Nuremberg (1946)
10. Declaración de Helsinki. Asociación Médica Mundial (1964-2002)
11. Declaración de Tokio. Asociación Médica Mundial (1975)